Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

31 de julio de 2025x

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Sesión ordinaria de 31 de julio de 2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **31 de julio de 2025**

Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Antonio Luis Vélez Saavedra
D. Felipe González Martín
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

En Mérida a 31 de julio de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Amor Molina, Iglesias Cano y Alarcón Frutos; así como los Sres. Calle Suárez y Marín Pérez. Igualmente, se encuentra presente el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

P**UNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de julio 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA EL PATROCINIO DEPORTIVO DEL XIV CAMPEONATO DE EXTREMADURA AGUAS ABIERTAS.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 24 de julio de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, el procedimiento de adjudicación para el **Patrocinio deportivo del XIV Campeonato de Extremadura Aguas Abiertas (Expte. 208CM.25)**.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios **2026 y 2027** por importe total de **3.000 €.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales, la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda"

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **3.000 €** en la partida presupuestaria **3401*22602**, necesarios para el **Patrocinio deportivo del XIV Campeonato de Extremadura Aguas Abiertas**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	1.500 €
2027 (prórroga)	1.500 €
TOTAL	**3.000 €**

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *"Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida".*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios **2026 y 2027**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Concejala Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contratación para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 11 de julio de 2025 el Responsable del contrato emite informe sobre el reajuste de anualidades del contrato para la gestión integral para la compra de espacios en medios de comunicación.

Por el Concejal Delegado de Comunicación, Sr. Fuster Flores, se propone que se inicie el procedimiento de reajuste de anualidades, previo los trámites oportunos.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero del 2022 y se formalizó el 28 de marzo del 2023.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 11 de julio del 2025, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

2º.- Informe del Responsable del contrato, de fecha11 de julio del 2025 en el que (sic): "… *Por tanto, se solicita un reajuste de anualidades por un importe* ***de 52.487,68 euros*** *a añadir a la anualidad 2025 que contemplaba una cuantía inicial de 30.250 euros para cubrir la totalidad de actuaciones del contrato*"

3º.- Informe de Consignación presupuestaria de fecha 16 de julio del 2025.

4º.- Informe del Titular de la de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de julio del 2025 por el que se informa favorablemente al reajuste económico.

5º.- Informe de fiscalización previa limitada de conformidad del Sr. Interventor Municipal de fecha 24 de julio del 2025.

6º.- Informe propuesta de la Técnica de Contrataciones de fecha 28 de julio del 2025, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable pudiéndose proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar el reajuste económico del contrato, conforme al informe emitido por el Responsable del contrato.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención, es decir por el importe de 52.487,68 €.

Tercero.- Notificar al contratista el presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Comunicación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA" LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez se formula propuesta para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior y el suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro y Servicio (prestación principal suministro).

Objeto del Contrato: Servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior y el suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida.
Procedimiento de Contratación: Abierto sujeto a regularización armonizada.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: Si.
Lote 1. Servicio de mantenimiento del alumbrado exterior.
Lote 2: Suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida.
Presupuestos de licitación (IVA incluido):
Lote 1: 250.000 €.
Lote 2: 2.253.357,11 €.
Plazo de Ejecución: 1 año.
Prórrogas del contrato: 1 año.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1		
Base	IVA	Total
206.611,57 €	43.388,43 €	250.000,00 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 1
413.223,14 € (IVA excluido)

Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)
Ejecución	2025	166.666,66 €
Ejecución	2026	83.333,34 €
Prórroga	2026	166.666,66 €
Prórroga	2027	83.333,34 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2		
Base	IVA	Total
1.862.278,60 €	391.078,51 €	2.253.357,11 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 2
3.724.557,20 € (IVA excluido)

Fase	Ejercicio	Cuantía (IVA incluido)
Ejecución	2025	1.502.238, 07 €
Ejecución	2026	751.119,04 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Prórroga	2026	1.502.238, 07 €
Prórroga	2027	751.119,04 €

Por resolución de esta Delegación y con fecha 12 de febrero de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de febrero de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LOTE 1		
ENTIDAD	**NIF**	**OFERTA ECONÓMICA**
IMESAPI	A28010478	247.499,99 euros, desglosado: **204.545,45** euros de base imponible y 42.954,54 euros de IVA
UTE ENDESA ENERGIA SUA-ALBA 2002 INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L.	TEM-00038	200.000,00 euros, desglosado: **165.289,26** euros de base imponible y 34.710,74 euros de IVA
FERROVIAL ENERGÍA, S.A.	A28544807	188.915,03 euros, desglosado: **156.128,12** euros de base imponible y 32.786,91 euros de IVA
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.(SICE)	A28002335	212.498,99 euros, desglosado: **175.619,00** euros de base imponible y 36.879,99 euros de IVA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Finalmente, la mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2025 acuerda proponer la adjudicación del **LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO** del contrato de "ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA" a favor de la entidad **FERROVIAL ENERGÍA, S.A.** con CIF A28544807 por **188.915,03 euros,** desglosado: 156.128,12 euros de base imponible y 32.786,91 euros de IVA.

Al obtener la mayor puntuación conforme al cuadro siguiente:

LOTE 1				
ENTIDAD	**NIF**	**Juicio de valor**	**Criterios matemáticos**	**TOTAL**
IMESAPI	A28010478	6	40,68	**46,68**
UTE ENDESA ENERGIA SUA-ALBA 2002 INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L.	TEM-00038	10	76,13	**86,13**
FERROVIAL ENERGÍA, S.A.	**A28544807**	**8**	**80**	**88**
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.(SICE)	A28002335	4	70,99	**74,99**

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 26 de junio de 2024, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el **LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO** del contrato de "ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA" a favor de la entidad **FERROVIAL ENERGÍA, S.A.** con CIF A28544807 por **188.915,03 euros,** desglosado: 156.128,12 euros de base imponible y 32.786,91 euros de IVA por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA" LOTE 2: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez se formula propuesta para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior y el suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Suministro y Servicio (prestación principal suministro).
Objeto del Contrato: Servicio de mantenimiento del alumbrado público exterior y el suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida.
Procedimiento de Contratación: Abierto sujeto a regularización armonizada.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: Si.
Lote 1. Servicio de mantenimiento del alumbrado exterior.
Lote 2: Suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida.
Presupuestos de licitación (IVA incluido):
Lote 1: 250.000 €
Lote 2: 2.253.357,11 €
Plazo de Ejecución: 1 año.
Prórrogas del contrato: 1 año.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1		
Base	IVA	Total
206.611,57 €	43.388,43 €	250.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 1
413.223,14 € (IVA excluido)

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida LOTE 1			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	
Ejecución	2025	166.666,66 €	
Ejecución	2026	83.333,34 €	
Prórroga	2026	166.666,66 €	
Prórroga	2027	83.333,34 €	

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2		
Base	IVA	Total
1.862.278,60 €	391.078,51 €	2.253.357,11 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO lote 2
3.724.557,20 € (IVA excluido)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)
Ejecución	2025	1.502.238, 07 €
Ejecución	2026	751.119,04 €
Prórroga	2026	1.502.238, 07 €
Prórroga	2027	751.119,04 €

Por resolución de esta Delegación y con fecha 12 de febrero de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de febrero de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

LOTE 2		
ENTIDAD	**NIF**	**OFERTA ECONÓMICA**
BLUBAT PULSAR,S.L.	B91794941	1.430.893,30 euros, desglosado en los siguientes conceptos: **1.182.556,45** euros de base imponible y 248.336,85 € euros de IVA
IBERDROLA CLIENTES SAU.	A95758389	1.268.298,83 euros, desglosado en los siguientes conceptos: **1.048.180,02** euros de base imponible y 220.117,81 € euros de IVA
ENDESA ENERGÍAS SAU	A81948077	1.326.998,89 euros, desglosado en los siguientes conceptos: **1.096.693,30** euros de base imponible y 230.305,59 euros de IVA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Finalmente la mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 2025 acuerda proponer la adjudicación del **LOTE 2 : Suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida** del contrato de "ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA a favor de la entidad **IBERDROLA CLIENTES SAU con CIF nº A95758389** por importe de 1.268.298,83 euros, desglosado en los siguientes conceptos: **1.048.180,02 euros** de base imponible y 220.117,81 € euros de IVA .

Al obtener la mayor puntuación conforme al cuadro siguiente:

VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA LOTE 2		
ENTIDAD	**OFERTA**	**PUNTUACIÓN**
BLUBAT PULSAR,S.L	1.182.556,45 €	94,16
IBERDROLA CLIENTES SAU.	**1.048.180,02€**	**100,00**
ENDESA ENERGÍAS SAU	1.096.693,30 €	97,97

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 26 de junio de 2024, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar del **LOTE 2 : Suministro de electricidad para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida** del contrato de "ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA a favor de la entidad **IBERDROLA CLIENTES SAU con CIF nº A95758389** por importe de 1.268.298,83 euros, desglosado en los siguientes conceptos: **1.048.180,02 euros** de base imponible y 220.117,81 € euros de IVA por ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por el Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Guijarro Ceballos, se trae a la mesa la propuesta epigrafiada en el título.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Mérida mantiene, desde hace años, una colaboración continuada con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), así como con otras entidades del ámbito oncológico como la Asociación Oncológica Extremeña (AOEX), desarrollando acciones conjuntas orientadas a la sensibilización, la prevención y el apoyo a personas afectadas por esta enfermedad. Esta colaboración ha quedado reflejada de forma especialmente significativa en la organización y apoyo a actividades públicas en fechas señaladas como el Día Mundial contra el Cáncer (4 de febrero) o el Día Internacional del Cáncer de Mama (19 de octubre).

Entre los antecedentes más destacados se encuentran la instalación de lazos conmemorativos en edificios municipales, la iluminación de espacios emblemáticos de la ciudad con colores simbólicos (como el rosa o el verde), la cesión de espacios públicos para mesas informativas, la lectura de manifiestos institucionales y el respaldo a campañas divulgativas promovidas por la AECC. Además, se han apoyado eventos solidarios, como conciertos benéficos y mercadillos destinados a la recaudación de fondos para la investigación contra el cáncer, en los que ha participado activamente la ciudadanía emeritense.

Esta relación de colaboración ha sido constante desde, al menos, el año 2015, y ha contado con el apoyo logístico, institucional y simbólico del Ayuntamiento en todas sus ediciones. Destacan, entre otras, iniciativas como la campaña “Recicla vidrio por ellas”, el concierto solidario “Música desde mi ventana” en colaboración con la Joven Orquesta Ciudad de Mérida, o la organización de mercadillos cuyos beneficios se han destinado a proyectos de investigación desarrollados en Extremadura.

La Asociación Española Contra el Cáncer ha puesto en marcha el proyecto denominado “**ESPACIOS SIN HUMO**”, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de los efectos nocivos del tabaquismo mediante la promoción de cambios normativos para la prohibición de fumar en espacios públicos exteriores, y visibilizar entornos saludables para la comunidad.

Tras las reuniones mantenidas entre ambas institucionales, el Ayuntamiento de Mérida está interesado en colaborar en dicho proyecto, en beneficio de la ciudad de Mérida, y formalizar un convenio de colaboración.

2. Los beneficios para el Ayuntamiento de Mérida derivados de la firma del convenio son:

- Promoción de la salud pública y cumplimiento normativo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

- Refuerza el compromiso del Ayuntamiento con la **prevención del tabaquismo** y la promoción de **hábitos de vida saludables** en la ciudadanía.
- Favorece el **cumplimiento de la normativa nacional y autonómica** que prohíbe fumar en espacios públicos municipales.

- Mejora de la imagen institucional

- Proyecta al Ayuntamiento como una **institución responsable y comprometida con la salud comunitaria**, lo que genera una percepción positiva entre la población y otras administraciones.

- Apoyo técnico y recursos gratuitos

- Recibe **recursos y herramientas para señalización** de los espacios sin humo.
- Acceso a **formación y programas de prevención** del tabaquismo, así como **servicios de ayuda para dejar de fumar** destinados a la ciudadanía.

- Alianza estratégica con la AECC

- Colaboración con una **entidad de reconocido prestigio nacional** en salud, lo que refuerza la credibilidad de las campañas municipales.

3. Base Jurídica

El gabinete Jurídico Municipal "informa favorablemente la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC)", al cumplirse los requisitos de la Ley 40/2015 y ajustarse a la normativa autonómica vigente.

4. La no existencia de coste económico para nuestro Ayuntamiento

El convenio **no implica contraprestación económica**, lo que permite implementar estas acciones sin afectar el presupuesto municipal.

Analizada la propuesta, y vista la documentación aportada al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Primero.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer para desarrollar durante dos años, las acciones incluidas en el convenio, tendentes a prevenir y/o reducir la incidencia del tabaquismo en la población de Mérida.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, o persona en quien delegue, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al Registro Municipal de Convenios para su inscripción; encargándoles realizar las acciones y trámites necesarios para ejecutar lo acordado según sus competencias.

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIO DE CLÍNICA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y SERVICIOS DE URGENCIAS VETERINARIAS MUNICIPALES PARA ANIMALES RECOGIDOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y FELINOS DE COLONIAS MUNICIPALES", ADJUDICADO AL CONTRATISTA D. RUBÉN MANTECA RODRÍGUEZ.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con fecha 20 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación al contratista D. Rubén Manteca Rodríguez del contrato de "servicio de clínica para el centro de protección animal y servicios de urgencias veterinarias municipales para animales recogidos en situación de abandono y felinos de colonias municipales".

Con fecha 3 de octubre de 2024 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 16.528,89 euros más 3.471,11 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de un año con posibilidad de un año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 20 de junio de 2025, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: *"(...) se consideran que existen razones objetivas y suficientemente fundamentadas para proceder con la solicitud de prórroga del contrato identificado con el número de expediente 173cm.24. La continuidad del servicio es esencial para la protección animal y la atención de urgencias veterinarias en el ámbito municipal, y la prórroga garantizará la estabilidad en la prestación de este servicio tan necesario.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por lo tanto, se recomienda proceder con la solicitud de prórroga del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos establecidos en el contrato original"

Por el Concejal Delegado del Centro Zoosanitario, Sr. Guijarro Ceballos y con fecha 1 de julio de 2025 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.

2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Centro Zoosanitario.

3º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 18 de julio de 2025 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga

4º.- Escrito del contratista de fecha 19 de julio de 2025 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato "servicio de clínica para el centro de protección animal y servicios de urgencias veterinarias municipales para animales recogidos en situación de abandono y felinos de colonias municipales".

5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 23 de julio de 2025 en el que se indica que:

"*PRIMERO.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 10.000,00€ en la partida presupuestaria 3111*22706 para financiar las obligaciones que se deriven de la prórroga del contrato para la anualidad 2025, existiendo una retención de crédito con nº de operación 220249000080.*

*SEGUNDO.- Puesto que la prórroga tiene carácter plurianual, se comprueba la existencia del correspondiente compromiso de gastos futuros aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2024, habiéndose efectuado retenciones de crédito en la partida presupuestaria 3111*22706 para la anualidad 2026 con nº de operación 220249000080 (importe 10.000,00€)."*

6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de julio de 2025 en el que se concluye *"No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato señalado en el encabezamiento de este escrito."*

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 30 de julio de 2025 en el que concluye: " (…) *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal."*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

8º.- Informe emitido por la Técnica Jurídica de Contratación de fecha 31 de julio de 2025 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación. Se formula propuesta para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Prorrogar el contrato "servicio de clínica para el centro de protección animal y servicios de urgencias veterinarias municipales para animales recogidos en situación de abandono y felinos de colonias municipales", adjudicado al contratista D. Rubén Manteca Rodríguez por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 3 de octubre de 2025 hasta el 2 de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Hacienda y Centro Zoosanitario, encomendándoles la realización de los trámites competenciales necesarios para su ejecución íntegra, incluyendo la notificación al adjudicatario, así como su conocimiento y demás efectos procedentes.

B) PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, SOBRE LA GRAVÍSIMA SITUACIÓN HUMANITARIA EN LA FRANJA DE GAZA.

Por el Portavoz del Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Sr. Fuster Flores, se trae a la mesa la propuesta epigrafiada cuyos antecedentes son los siguientes:

Hace más de un año que el mundo somos testigos de un grado inconcebible de muerte y destrucción en la Franja de Gaza ocupada. El brutal ataque de Israel contra la población palestina de Gaza ha matado a decenas de miles de personas, borrado de la faz de la tierra a familias enteras, arrasado barrios residenciales, destruido infraestructuras críticas y desplazado forzosamente a 1,9

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

millones de palestinos y palestinas más del 90% de la población de la Franja de Gaza, causando una catástrofe humanitaria sin precedentes.

Desde el inicio del conflicto (7 octubre 2023 hasta 16 julio 2025), son **58.573 personas fallecidas** y **139.607 heridas**, según el Ministerio de Salud de Gaza. Entre el 9 y el 16 de julio: **648 muertos** y **2.198 heridos**. Otro dato relevante, es que desde el 27 de mayo, de contabilizan un total de **851 muertos** y **5.634 heridos** intentando acceder a ayuda alimentaria.

Otro de los datos alarmantes, es la muerte de niños y niñas: según **datos de UNICEF y la ONU,** desde el inicio del conflicto (octubre 2023 hasta julio 2025), **más de 17.000 niños** han muerto y **33.000 han resultado heridos** en Gaza, sin participación en combate, como ha informado UNICEF ante el Consejo de Seguridad. Esta cifra equivale en promedio a **28 niños y niñas muertos cada día** en la franja.

Durante las operaciones militares israelíes en Gaza **que comenzaron tras los terribles y condenables ataques de Hamás o crímenes de guerra del 7 de octubre del año 2023 que ocasionaron la muerte de más de 1.250 personas y la toma de rehenes de más de 250 personas**, el Gobierno de Israel ha puesto en marcha innumerables acciones encaminadas a causar un daño irreparable a la población palestina, como por ejemplo, el uso de la ayuda humanitaria como arma, para coaccionar el desplazamiento forzado o para establecer zonas discriminatorias de reparto de la misma, algo que constituye una violación del derecho internacional.

Mientras el mundo mira, Israel ha roto unilateralmente el alto el fuego y sigue cometiendo ataques implacables con impunidad que causan la pérdida incesante de vidas palestinas, mientras la desesperada catástrofe humanitaria en Gaza empeora cada vez más.

Analizada la propuesta y a la luz de la urgencia de la situación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el posicionamiento para que:

1. Israel y Hamás acuerden y mantengan un alto el fuego inmediato y sostenido encaminado a proteger la vida de la población civil en Gaza, y se garanticen las vías seguras para la entrada y reparto seguro de ayuda humanitaria en la Franja de Gaza en una cantidad suficiente para garantizar una vida digna de sus habitantes, incluyendo suministros vitales como refugios, suministros médicos, agua y combustible.

2. Que las autoridades israelíes dejen inmediatamente de cometer actos prohibidos en la Convención sobre el Genocidio contra la población palestina de Gaza, lo que incluye la matanza de sus miembros, lesión grave a su integridad física o mental y sometimiento intencional de ella a condiciones de existencia que habrían de acarrear su destrucción física.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674588 LLHRM-02UKP-YDKDR 614B1F2790C5246F87E61B1D1AA10C50B59DE9AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

3. Que las autoridades israelíes faciliten con urgencia el acceso humanitario y la entrega de ayuda a Gaza, levanten el bloqueo inhumano e ilegal a este territorio y pongan fin a la ocupación del Territorio Palestino Ocupado, poniendo en práctica la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de julio de 2024 que declaraba ilegal la ocupación por Israel de Gaza y de Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental.

4. Que Hamás y otros grupos armados en Gaza liberen inmediatamente a los civiles israelíes y extranjeros retenidos como rehenes, e Israel libere a las personas palestinas detenidas arbitrariamente. Ni lo uno ni lo otro puede estar supeditado al resultado de las negociaciones políticas sobre la siguiente fase de la tregua.

5. Que la Unión Europea evite correr el riesgo de ser cómplice de actos de genocidio en Gaza y utilizar su poder, influencia y poder en favor de los derechos humanos, la justicia y la rendición de cuentas. En concreto que garantice el respeto a los Convenios de Ginebra que exige, como mínimo, que todos los Estados suspendan las transferencias de armas a las partes en el conflicto, cooperen para garantizar la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional y apoyen a las instituciones y mecanismos internacionales, incluidas las investigaciones de la Corte Penal Internacional y de la Comisión de Investigación de la ONU sobre el Territorio Palestino Ocupado.

6. Que la Unión Europea se oponga frontal a cualquier intento de establecer una presencia militar permanente en Gaza, modificar sus fronteras o deportar a la población palestina de Gaza o Cisjordania, y reconozca que este traslado forzoso es una grave infracción del Cuarto Convenio de Ginebra y constituye un crimen de guerra.

Segundo.- Notificar estas medidas al Gobierno de España y a la organización Amnistía Internacional.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente para su conocimiento y demás efectos procedentes.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.